



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

CONTRATO PARA "TALLERES DE DESARROLLO PROFESIONAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y LA LIC. BLANCA PATRICIA TALAVERA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "ZEQUENTIA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE VILLEGAS SOTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINSTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5 Con fecha 20 de septiembre de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00862 autorizada por el Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 33401 (**SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS**), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administradora del presente instrumento, a la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, en su carácter de Directora

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

de Profesionalización y Desarrollo de Capital Humano, o quien la sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Electrónica Nacional Número 058/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 Constitucional 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 12 de octubre de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 12,823, de fecha 4 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público No. 209 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 507135-1 de fecha 08 de enero de 2014.
 - 2.2. El C. Felipe Villegas Soto, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de "Zequentia Soluciones, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 12,823, de fecha 4 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público No. 209 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ZSO131204 2Z0.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. El C. Felipe Villegas Soto, en su carácter de administrador único, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0000103766712, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2012.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y tiene como objeto social entre otros: la combinación de los conocimientos, experiencia, esfuerzos y recursos de los miembros de la Sociedad para prestar servicios de asesoría, consultoría, capacitación, logística, supervisión y en general la prestación de servicios profesionales en las ramas o materias de comercio exterior, contable, fiscal, aduanera, laboral, financiera, económica, administrativa, arancelaria, jurídica y bancaria, así como el sector de las telecomunicaciones, sistemas de información, tecnología de la información, sistemas de análisis y procesamiento de información y señales y sistemas geo referenciados; la celebración de toda clase de contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole, con particulares o con instituciones del sector público; participar en todo tipo de concursos y licitaciones convocadas por el Estado, entidades, y organismos públicos o entidades privadas.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MICRO EMPRESA por contar con 1 (un) empleado de planta registrados ante el IMSS y con 0 (cero) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$ (2, 500, 000.00 PESOS 00/100M.N.).
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Sur 73 b No. 41S, Col. Sinatel, Del. Iztapalapa, C.P.09470, Ciudad de México. Teléfono: 91160946. Correo Electrónico: contacto@zequentia.com, macamarillo.71@gmail.com
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "TALLERES DE DESARROLLO PROFESIONAL". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

del presente instrumento, constante de 31 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (17 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (7 fojas útiles), Propuesta Técnica (6 fojas útiles) y Propuesta Económica (1 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 13 de octubre y concluirá el 31 de diciembre, ambos de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$181,034.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$28,965.44 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 44/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$209,999.44 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$258,620.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$41,379.20 (CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$299,999.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE SIN I.V.A..	PARTICIPANTES POR LOS DOS TALLERES (35 CADA UNO) MÍNIMO	PARTICIPANTES POR LOS DOS TALLERES (50 CADA UNO) MÁXIMO	COSTO TOTAL MÍNIMO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL MÁXIMO SIN I.V.A.	IVA TOTAL MÍNIMO	IVA TOTAL MÁXIMO	COSTO TOTAL CON I.V.A. MÍNIMO	COSTO TOTAL CON I.V.A. MÁXIMO
\$2,586.20	70	100	\$181,034.00	\$258,620.00	\$28,965.44	\$41,379.20	\$209,999.44	\$299,999.20

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, durante el mes de octubre del año 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

QUINTA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del Contrato al correo electrónico blanca.talavera@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. - PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA. - ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, en su carácter de Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas. Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.**

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

DESCRIPCIÓN	BASE DE CÁLCULO	PORCENTAJE
Cuando el instructor inicie el taller quince minutos después de la hora de inicio del taller programado.	Costo del taller donde se presente el retraso.	Se aplicará una pena del 5% del costo del contrato por hora de capacitación o por cada 15 minutos de atraso.
Retraso en la entrega de los manuales y material de apoyo, descritos en el numeral 7.	Costo del taller donde se presente el retraso.	5% por cada día hábil de retraso.
Retraso en la entrega de los reportes finales que establece el numeral 7.	Costo de los reportes finales.	1% por cada día hábil de retraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIZACIÓN CONVENCIONAL
Si más del 15% de los asistentes al curso expresan el no cumplimiento del objetivo	1% en el pago del taller correspondiente.

Dicha deducción deberá ser calculada por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con los objetivos del taller y más del 30% de los asistentes así lo manifiesten por escrito.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT" deberá ser ante la



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT"

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.**

el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

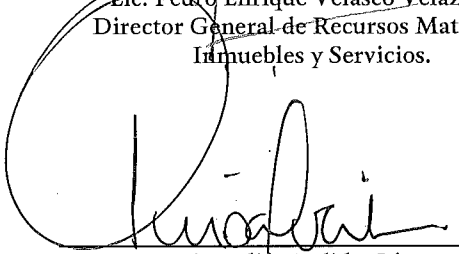
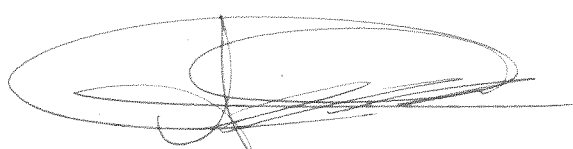
CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-005/2016.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 17 FOJAS ÚTILES Y 14 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 31 FOJAS, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".


Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.
Lic. Julián Pulido Gómez
Director General de Desarrollo Humano y
Organización
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.
Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, Directora
de Profesionalización y Desarrollo del Capital
Humano
Administradora del Contrato.

POR "EL PROVEEDOR".


C. Felipe Villegas Soto.
Administrador Único
"Zequentia Soluciones, S.A. de C.V."

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005/2016, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "ZEQUENTIA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.". - CONSTE.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



000018
OFICIALIA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 058/2016.
Ciudad de México, a 30 de Septiembre de 2016.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TALLERES DE DESARROLLO PROFESIONAL

1. Requerimientos

"TALLERES DE DESARROLLO PROFESIONAL"

2. Glosario de Términos:

Acciones de capacitación:

Las que permiten inducir, actualizar, desarrollar y fortalecer el desempeño de los servidores públicos y, cuando corresponda, contribuir a la certificación de capacidades profesionales.

Capacitación:

Proceso por el cual los servidores públicos son inducidos, preparados y actualizados para el eficiente desempeño de las funciones de un puesto y su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de capacidades profesionales.

Currículo vitae:

Es el conjunto de experiencias (educacionales, laborales y vivenciales) de una persona, que se deberá presentar en un documento que contiene la información académica, laboral y experiencia pedagógica instruccional que avalen el pleno conocimiento para la impartición de la acción de capacitación.

DGDHO:

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

DPDCH:

Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano.

Manual De Recursos Humanos:

"Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera".

PND:

Plan Nacional de Desarrollo

3. Marco Normativo

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
- Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT

4. Objeto del Contrato



Objetivo general: Proporcionar a los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales herramientas para mejorar el desarrollo profesional e incidir positivamente en el desempeño de sus funciones, lo anterior con base en el Reglamento Interior Artículo 34, fracción V. Diseñar y establecer los lineamientos y políticas para la operación en materia de reclutamiento, selección, inducción, nombramientos, contratación, prestaciones, servicios, desarrollo, motivación y movimientos del personal de la Secretaría, y asegurar su implantación y operación que tienda al desarrollo integral de los trabajadores y sus familias;

5. Requerimientos

A) Tipo de Talleres:

1. Dos talleres de Desarrollo humano

- Cada uno deberá estar dirigido al personal de Oficinas Centrales, debe ser impartido en las instalaciones de la SEMARNAT. El lugar de impartición se informará con 5 días naturales previos a la impartición del taller y deberán ser de 20 horas, con un mínimo de 35 y un máximo de 50 participantes. El costo deberá ser por participante.

B) Temáticas

- Calidad en el Servicio: Clientes, las personas, medición de la satisfacción y lealtad del cliente, tratamiento de quejas y proveedor interno.
- Comunicación Efectiva: Modelo de la comunicación humana, la importancia de la comunicación, barreras o interferencias en la comunicación, empatía, comunicación asertiva y la negociación para la solución de conflictos.

C) Fechas de impartición

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización solicitará el día de ejecución de cada taller. Este podrá ser modificado en fecha, previa notificación por escrito con al menos 1 día de anticipación por parte de la DGDHO.

6. Perfil del licitante:

El licitante deberá presentar:

- Currículo Vitae en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite mínimo 2 años de experiencia en actividades relacionadas con la impartición de cursos para la Administración Pública.

7. Entregables:

Entregables por parte del Proveedor:



a) A la formalización del contrato:

- Directorio con teléfono celular de los enlaces disponibles durante la vigencia del contrato.

b) A los dos días hábiles antes del inicio del taller lo siguiente:

- Manual en versión electrónica, el cual deberá contener los temas desarrollados en su totalidad para la impartición del taller.
- Currículo vitae de las/los instructores.
- Modelo de la evaluación diagnóstica y final que se aplicará en cada taller.

c) A los dos días hábiles antes del inicio del taller:

- Para los talleres, el material en forma impresa para cada participante de conformidad con la relación entregada 1 día hábil antes por el enlace de la DGDHO.

d) A más tardar a los 2 días de haber iniciado el taller, se deberá entregar debidamente firmado por el proveedor los siguientes requisitos:

1. Constancia de participación que deberá contener:

- Nombre y/o área de la Institución que expide la Constancia.
- Nombre completo del participante (proporcionado por la SEMARNAT)
- Nombre completo del taller.
- Horas que acredita la Constancia.
- Fecha de expedición.
- Nombre/s y firma/s de las autoridades de la Institución que avalen la entrega de la Constancia.
- Número de folio o consecutivo (Número proporcionado por el proveedor y que facilita la búsqueda posterior de la misma).
- Número de registro ante área o autoridad que avale la expedición de la misma (Instituciones de la Iniciativa Privada, registro ante la STPS; Universidades Públicas o Privadas, Registros de Validez Oficial de Estudios de carreras afines, indicando la autoridad que avala la expedición de la misma).

2. Reporte final del taller, conteniendo:

- Relación de los resultados de las evaluaciones iniciales aplicadas.
- Relación de los resultados de las evaluaciones finales aplicadas.
- Relación de calificaciones finales (en una escala del 0 al 100, siendo la mínima aprobatoria 70).
- Reporte de no acreditados: En el caso de las y los servidores públicos cuya calificación final sea igual o menor a 69, se deberá entregar un reporte con las



causas que motivaron la obtención de dicha calificación; así como las áreas de oportunidad detectadas para la o el participante.

8. Forma de Pago:

El pago se realizará con base en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos de los cursos se realizarán por participante, con base en el costo unitario establecido en el "Formato para la cotización económica" presentado por el proveedor.

Todos los pagos se harán a entera satisfacción de la SEMARNAT.

9. Vigencia del contrato:

A partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación al proveedor al 31 de diciembre de 2016.

10. Periodo de Prestación del Servicio:

Mes de octubre del año 2016.

11. Supervisión de los trabajos:

La SEMARNAT a través de la Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos o servicios que proporcione el proveedor.

12. Verificación de la Prestación del Servicio:

La Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano verificará la prestación del Servicio.

13. Administrador del Contrato

El administrador del contrato será la Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización o quien lo sustituya en el cargo.

14. Causales de Rescisión:

La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento sin necesidad de declaración judicial, cuando el prestador de servicios por causas imputables a él mismo, incumpla por más de una ocasión, cualquiera de las obligaciones contraídas, señaladas en el apartado "Entregables".

Para los efectos de la rescisión administrativa a la que se hace referencia, la SEMARNAT comunicará por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en el que este haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que en su derecho convenga y las pruebas



que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, la SEMARNAT determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y lo comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

15. Garantía de cumplimiento:

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la SEMARNAT; dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la SEMARNAT, a través de la DPDCH podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP. Esta garantía es divisible, solo en los casos que aplique.

16. Penas convencionales:

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los términos del presente anexo, la SEMARNAT sancionará con las penas convencionales siguientes:

Descripción	Base de cálculo	Porcentaje
Cuando el instructor inicie el taller quince minutos después de la hora de inicio del taller programado.	Costo del taller donde se presente el retraso.	Se aplicará una pena del 5% del costo del contrato por hora de capacitación o por cada 15 minutos de atraso.
Retraso en la entrega de los manuales y material de apoyo, descritos en el numeral 7.	Costo del taller donde se presente el retraso.	5% por cada día hábil de retraso.
Retraso en la entrega de los reportes finales que establece el numeral 7.	Costo de los reportes finales.	1% por cada día hábil de retraso.

17. Deducciones:

Se refiere a los servicios prestados en forma parcial o deficiente. Esto podrá ser medido a través de la calificación que otorguen los asistentes al curso, donde si más del 15% de los asistentes al curso expresan el no cumplimiento del objetivo, se realizará una deducción del 1% en el pago del taller correspondiente.

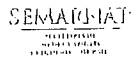
18. Rescisión del Contrato:

Se refiere a cuando exista más del 30% de los asistentes que expresen por escrito el no cumplimiento de los objetivos del taller se dará por rescindido el contrato.

19. Modalidad de contratación:



058/2016



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

Contrato abierto, al número de participantes de dos talleres, el mínimo por taller es 35 participantes, el máximo por taller es 50 participantes, a través del procedimiento de adjudicación directa.

La factura se deberá remitir al correo: blanca.talavera@semarnat.gob.mx y para tramitar el pago.

20. Normas de Referencia

No aplica

21. Pruebas para la contratación del servicio

No aplica

Elaboró

Lic. Patricia Talavera Torres
Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

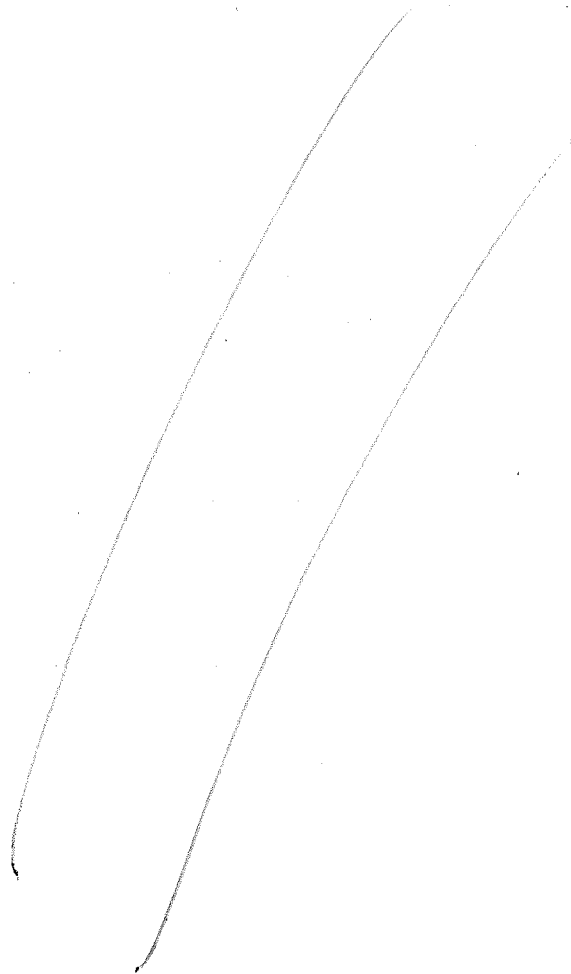
Autorizó

Lic. Julián Pulido Gómez
Director General de Desarrollo Humano y Organización

6

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





000025

RFC: ZSO131204 ZZ0

PROPUESTA DE TALLERES EN MATERIA DE DESARROLLO PROFESIONAL**- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -**

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2016.

ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VARELA,
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CIUDAD
P R E S E N T E.

Asunto: Propuesta de Cursos de Capacitación.

En atención a su solicitud de cotización número 058/2016, hecha por medios electrónicos el 30 de septiembre de 2016 (CNTE – Invitación para Procedimiento – Solicitud de Proposición Código 752546 en la Plataforma Compra Net), a continuación se presenta la oferta económica y técnica de los talleres solicitados por esa área a su cargo:

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE TALLER	COSTO X PARTICIPANTE	No. PARTICIPANTES	COSTO X TALLER
CALIDAD EN EL SERVICIO (20 HORAS)	\$2,586.20 MÁS IVA	35 A 50	\$90,517.00 A \$129,310.00 MÁS IVA
COMUNICACIÓN EFECTIVA (20 HORAS)	\$2,586.20 MÁS IVA	35 A 50	\$90,517.00 A \$129,310.00 MÁS IVA

Las fechas, horarios y sede (instalaciones) para la capacitación serán establecidas por la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales. Cada taller tendrá un mínimo de 35 y un máximo de 50 participantes.

La carga académica considera un 70% de teoría y un 30% de práctica. La relación de los participantes deberá ser comunicada con por lo menos 5 días de anticipación a cada evento.

El periodo para la prestación del servicio será durante el mes de octubre de 2016.



El personal de la empresa cuenta con la capacidad técnica requerida para llevar a cabo adecuadamente la capacitación solicitada, y tienen la disponibilidad inmediata para impartir las acciones de capacitación en las fechas que determine la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales.

Los contenidos de los talleres a impartir están dirigidos al personal de Oficinas Centrales tanto operativo, como directivo de la Secretaría. La sede de la capacitación será en las instalaciones de la SEMARNAT.

Los costos de los cursos incluyen al instructor, material de apoyo y constancias.

OFERTA TÉCNICA (ACADÉMICA)

1. Taller de Calidad en el Servicio

Objetivo General:

Los participantes:

- Conocerán diversas técnicas así como la utilización de herramientas que serán un apoyo no solo adecuado sino necesario para poder transmitir efectivamente los conocimientos relacionados con la calidad en el servicio en su ámbito laboral.

Objetivos Específicos:

- Los participantes, una vez terminado el curso, habrán aprendido y practicado las diversas teorías relacionadas con la calidad en el servicio que les permitirá:
- ✦ Identificar las bases metodológicas de una cultura orientada a la calidad.
- ✦ Adaptar su desempeño personal hacia el servicio y la mejora continua.
- ✦ Reconocer metodologías y buenas prácticas para un servicio de excelencia.
- ✦ Practicar técnicas de atención profesional a las necesidades y objeciones de los clientes.

Metodología:

Expositiva y demostrativa, con espacios para la interacción de los participantes y la práctica de las técnicas recomendadas.

Contenido Temático

Evaluación previa

Primer Día

- ✦ **Módulo 1. Conceptos básicos de Calidad en el Servicio / Clientes.**



Segundo Día

- ✦ **Módulo 2. Las personas / ¿Cómo ofrecer Calidad en el Servicio?**

Tercer Día

- ✦ **Módulo 3. Ciclo del Servicio / Medición de la Satisfacción y Lealtad del Cliente**

Cuarto Día

- ✦ **Módulo 4. Manejo de Situaciones Habituales y Dificiles / Tratamiento de quejas**

Quinto Día

- ✦ **Módulo 5. Proveedor interno / ¿Cómo aplica la Cultura de Calidad en el Servicio de su organización?**

Evaluación final.

2. Taller de Comunicación Efectiva

Objetivo General:

Los participantes:

- Conocerán diversas técnicas así como la utilización de herramientas que serán un apoyo no solo adecuado sino necesario para poder transmitir efectivamente los conocimientos relacionados con la comunicación efectiva en su ámbito laboral.

Objetivos Específicos:

- Los participantes, una vez terminado el curso, habrán aprendido y practicado las diversas teorías relacionadas con la Comunicación a Grupos que les permitirán:
- ✦ Reconocer el mayor grado de complejidad y las principales variables que deben manejarse en un proceso de comunicación a grupos.
- ✦ Aprender acerca de los diversos tipos de público y sus necesidades específicas, con el fin de que puedan lograr el impacto grupal que se requiere en cualquier presentación.
- ✦ Entender que la comunicación a grupos requiere de habilidades complementarias a la interacción uno-a-uno.
- ✦ Aprender cómo lograr resultados exitosos de individuos o grupos, mediante una comunicación efectiva.
- ✦ Aprender el manejo de las diversas herramientas necesarias para lograr una comunicación efectiva (el salón, rota folio, imágenes, proyectores, ejercicios grupales, entre otros.)

**Metodología:**

Expositiva y demostrativa, con espacios para la interacción de los participantes y la práctica de las técnicas recomendadas.

Contenido Temático:

Evaluación previa

Primer Día

Módulo 1. Modelo de la Comunicación Humana

- ✦ Importancia de la Comunicación.
- ✦ Estilos de Comunicación.
- ✦ Conocimiento de los diversos públicos, sus necesidades y lo que necesitamos para lograr el impacto en nuestras presentaciones.
- ✦ Presentaciones y ejercicios de los participantes.
- ✦ Barreras o interferencias de la Comunicación

Segundo Día

Módulo 2. Planear una conferencia o reunión.

- ✦ La Esencia de la Reunión.
- ✦ La Forma.
- ✦ Preparación del Tema.
- ✦ Presentaciones y ejercicios de los participantes.

Tercer Día

Módulo 3. Preparación de Sí Mismo.

- ✦ Empatía y comunicación asertiva
- ✦ Manejo de una Reunión.
- ✦ Manejo de Sí mismo.
- ✦ Manejo de Equipos.
- ✦ Técnicas de manejo Corporal.
- ✦ Presentaciones y ejercicios de los participantes.

Cuarto Día

Módulo 4. Manejo de ayudas audiovisuales.

- ✦ Diversos tipos de ayudas requeridas.
- ✦ Cómo desarrollar ayudas visuales de impacto, adecuadas a cada tema.
- ✦ Utilización de diversos equipos necesarios en una reunión.
- ✦ Presentaciones y ejercicios de los participantes.



000029

Quinto Día

Módulo 5. Control de la Audiencia y Manejo de Preguntas y Respuestas.

- ✚ Diversos públicos y sus características.
- ✚ Los diferentes caracteres que encontramos en cualquier grupo. Cómo tratarlos adecuadamente.
- ✚ Comunicación asertiva y la negociación para la solución de conflictos.
- ✚ Presentaciones y ejercicios de los participantes.

Evaluación final.

DURACIÓN:

Todos los cursos constan de 20 horas, divididos en 5 sesiones de 4 horas cada una.

MATERIALES A UTILIZAR EN LOS DIFERENTES CURSOS:

En general se utilizará una laptop, un video proyector (cañón), bocinas, hojas blancas, rotafolio, plumones de colores, cinta adhesiva, tijeras.

ENTREGABLES:

- a. A la formalización del contrato:
 - Directorio con teléfono celular de los enlaces disponibles durante la vigencia del contrato.
- b. A los dos días hábiles antes del inicio del taller:
 - Manual en versión electrónica, con el contenido de los temas desarrollados.
 - Currículo Vitae del instructor.
 - Modelo de evaluación diagnóstica y final aplicadas.
- c. A los dos días hábiles antes del inicio del taller:
 - El material en forma impresa para cada participante.
- d. A más tardar a los 2 días hábiles de haber iniciado el taller, se entregará debidamente firmado:
 1. Constancia de participación que contenga:
 - Nombre y/o área de la Institución que expide la constancia.
 - Nombre completo del participante.
 - Nombre completo del taller.

000030



- Horas que acredita la Constancia.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre/s y firma/s de las autoridades de la Institución que avalen la entrega de la constancia.
 - Número de folio o consecutivo.
 - Número de registro ante área o autoridad que avale la expedición de la misma.
2. Reporte final del taller, que contenga:
- Relación de los resultados de las evaluaciones iniciales aplicadas.
 - Relación de los resultados de las evaluaciones finales aplicadas.
 - Relación de calificaciones finales (0 a 100).
 - Reporte de no acreditados.

VIGENCIA:

La presente propuesta estará vigente, en su caso, hasta la firma del contrato correspondiente.

Esperando haber favorecido sus expectativas, quedo de usted.

ATTE.

ING. FELIPE VILLEGAS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL



Quinto Día

Módulo 5. Control de la Audiencia y Manejo de Preguntas y Respuestas.

- ✚ Diversos públicos y sus características.
- ✚ Los diferentes caracteres que encontramos en cualquier grupo. Cómo tratarlos adecuadamente.
- ✚ Comunicación asertiva y la negociación para la solución de conflictos.
- ✚ Presentaciones y ejercicios de los participantes.

Evaluación final.

DURACIÓN:

Todos los cursos constan de 20 horas, divididos en 5 sesiones de 4 horas cada una.

MATERIALES A UTILIZAR EN LOS DIFERENTES CURSOS:

En general se utilizará una laptop, un video proyector (cañón), bocinas, hojas blancas, rotafolio, plumones de colores, cinta adhesiva, tijeras.

ENTREGABLES:

- a. A la formalización del contrato:
 - Directorio con teléfono celular de los enlaces disponibles durante la vigencia del contrato.
- b. A los dos días hábiles antes del inicio del taller:
 - Manual en versión electrónica, con el contenido de los temas desarrollados.
 - Currículo Vitae del instructor.
 - Modelo de evaluación diagnóstica y final aplicadas.
- c. A los dos días hábiles antes del inicio del taller:
 - El material en forma impresa para cada participante.
- d. A más tardar a los 2 días hábiles de haber iniciado el taller, se entregará debidamente firmado:
 1. Constancia de participación que contenga:
 - Nombre y/o área de la Institución que expide la constancia.
 - Nombre completo del participante.
 - Nombre completo del taller.

000030



- Horas que acredita la Constancia.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre/s y firma/s de las autoridades de la Institución que avalen la entrega de la constancia.
 - Número de folio o consecutivo.
 - Número de registro ante área o autoridad que avale la expedición de la misma.
2. Reporte final del taller, que contenga:
- Relación de los resultados de las evaluaciones iniciales aplicadas.
 - Relación de los resultados de las evaluaciones finales aplicadas.
 - Relación de calificaciones finales (0 a 100).
 - Reporte de no acreditados.

VIGENCIA:

La presente propuesta estará vigente, en su caso, hasta la firma del contrato correspondiente.

Esperando haber favorecido sus expectativas, quedo de usted.

ATTE.

ING. FELIPE VILLEGAS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL



000031

RFC: ZSO131204 220

**TALLERES EN MATERIA DE DESARROLLO PROFESIONAL
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -**

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2016.

**ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Talleres de Desarrollo	Precio unitario por participante sin I.V.A.	Participantes por los dos talleres (35 cada uno mínimo)	Participantes por los dos talleres (50 cada uno máximo)	Costo total mínimo sin I.V.A.	Costo total máximo sin I.V.A.	IVA total mínimo	IVA total máximo	Costo Total con I.V.A. mínimo	Costo Total con I.V.A. máximo
Presenciales	\$2,586.20	70	100	\$181,034.00	\$258,620.00	\$28,965.44	\$41,379.20	\$209,999.44	\$299,999.20

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS (M.N.).

LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LA PRESENTE PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL ANEXO II SE PRESENTA COMO MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EL CUAL NO ES LIMITATIVO. PODRÁ SER UTILIZADO POR EL INVITADO COMO REFERENCIA PARA ELABORAR SUS PROPUESTAS, PUDIENDO AUMENTAR EL O LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA.

ATENTAMENTE

**ING. FELIPE VILLEGAS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

